



Ley 7/2001, de 22 de junio, de Turismo del Principado de Asturias; Decreto 48/2016, de 10 de agosto, de Viviendas Vacacionales y Viviendas de Uso Turístico.

La presentación de esta declaración responsable permite el inicio de la actividad turística referida en los términos del artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, manifestando el titular bajo su responsabilidad que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para el ejercicio de la actividad.

Deberán cumplimentarse todos los campos esenciales (identificados con asteriscos). En caso contrario, la declaración responsable será rechazada y no surtirá efectos.

TRÁMITE A REALIZAR *

Inicio de Actividad

Cambio de Titularidad

Baja

Otras modificaciones (explicar)

Nº de signatura:

(Cumplimentar excepto en caso de inicio de actividad)

TITULAR

Nombre y apellidos/Razón social *

NIF/NIE *

Teléfono *

Correo electrónico *

REPRESENTANTE (cumplimentar en caso de presentarse por persona jurídica o por persona física distinta de la titular, para lo cual será preciso acreditar la representación mediante cualquier medio válido en Derecho, consúltese la ficha de información pública)

Nombre y apellidos

NIF/NIE

Teléfono

Correo electrónico

Poder notarial Código Seguro de Verificación (CSV). Cumplimentar en caso de que se disponga de un poder notarial de representación.

Dirección a efectos de notificación

Calle/Plaza *

N.º *

Bloque

Esc.

Piso

Puerta

Código Postal *

Localidad *

Municipio *

Provincia *

Los datos relativos a correo electrónico y teléfono podrían ser utilizados para enviar avisos sobre el estado de tramitación del procedimiento.

Comunica el inicio de actividad en fecha * (solo si es posterior a la presentación de la declaración responsable)

 de de

Plazas totales *:

Habitaciones Dobles *:

Habitaciones Individuales *:

Plazas supletorias *:

Datos de la vivienda

Nombre comercial *

Calle/Plaza *

N.º *

Bloque

Esc.

Piso

Puerta

Código Postal *

Localidad *

Municipio *



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Declaro bajo mi responsabilidad:

- > **Que son ciertos y completos todos los datos de la presente declaración.**
- > **Que el establecimiento cumple con los requisitos previstos en la normativa turística de aplicación para el ejercicio de la actividad de viviendas vacacionales.**
- > **Que dispongo de la documentación que así lo acredita y que la pondré a disposición de la Administración cuando sea requerida:**

Acreditación de la personalidad física o jurídica de empresa explotadora.

Título que acredite la disponibilidad de la vivienda.

Acreditación del cumplimiento de la normativa municipal aplicable (licencia de actividad, licencia ambiental, etc.).

Proyecto técnico visado, o planos de distribución interior de planta, a escala 1/100, en los que se indicará el destino y superficie de cada dependencia.

En caso de copropietarios, autorización, título suficiente o cesión para que la gestión de la vivienda sea ejercida por la persona declarante.

Póliza del seguro de responsabilidad civil con una cuantía mínima de cobertura de 150.250€ sin que, en su caso, la franquicia sea superior a 602€ y del recibo acreditativo del pago. El seguro deberá ser de explotación, no serán válidos los de hogar.

Compañía de Seguros *

Nº de Póliza *

Cuantía de la cobertura *

Importe de la franquicia *

--	--	--	--

Licencia de primera ocupación, declaración responsable en materia de urbanismo o cédula de habitabilidad para el caso de segundas o posteriores ocupaciones.

- > **Que me comprometo a mantener el cumplimiento de los requisitos mientras continúe con el ejercicio de la actividad.**
- > **Que el establecimiento cumple con los siguientes requisitos: (para la correcta presentación, deberán cumplimentarse todas las casillas)**

	Cumplimiento de las prescripciones contenidas en las correspondientes ordenanzas municipales y el resto de las normas sectoriales de seguridad, salubridad, urbanísticas, técnicas, habitabilidad y accesibilidad que les sean aplicables.
--	--

Instalaciones y equipamientos mínimos

	Suministro de agua potable, caliente y fría y energía eléctrica con puntos de toma de luz en todas las habitaciones y zonas de uso común.
	Sistema efectivo de evacuación de aguas residuales.
	Servicio público o privado de recogida de basuras autorizado por el Ayuntamiento.
	Calefacción.
	Teléfono para uso de los clientes, en la vivienda o en el mismo núcleo de población u otro medio de comunicación.
	Botiquín de primeros auxilios
	Un extintor de 6kg, al menos, por planta, instalado en un lugar visible y de fácil acceso.
	Acceso señalizado. El camino debe ser practicable para toda clase de turismo hasta el entorno inmediato de la vivienda.

Dormitorios

	Habitación individual 6 m ² , doble 10 m ² y doble con supletoria 13 m ² .
	Disponen de luz natural y ventilación directa al exterior o a patios no cubiertos.
	Las ventanas estarán dotadas de contraventanas, persianas, cortinas o cualquier otro sistema efectivo de oscurecimiento que impida el paso de la luz a voluntad de la clientela.
	Camas dotadas de somier, colchón, almohada y ropa de cama con una anchura mínima de 0,8 y 1,35 metros, según sean individuales o dobles, mesillas de noche, silla o butaca por ocupante previsto, armario ropero, empotrado o no, con perchas adecuadas y puntos de luz con interruptor al lado de la cama.
	Se pondrá a disposición de la clientela lencería suficiente para poder realizar los cambios cuando resulte preciso, garantizando un mínimo de dos juegos completos de ropa de cama por semana de estancia.
	La capacidad máxima será de 14 plazas, pudiendo distribuirse en un máximo de 7 habitaciones.

Servicios higiénicos

	Disponen de ventilación directa o inducida.
	Cuentan con lavabo, bañera o, al menos, plato de ducha, inodoro, espejo, y toma de corriente en un lugar adecuado para su utilización por la clientela, toallero y repisa para los objetos de tocador.
	Cuando la capacidad de la vivienda no exceda de seis plazas podrá tener un único cuarto de baño, exigiéndose, al menos dos, cuando la supere.
	Dispondrán de la lencería de baño suficiente para poder realizar los cambios cuando resulte preciso, garantizando un mínimo de dos juegos completos por persona y semana de estancia.



RECE0032T01



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Salón	
	A razón de un metro cuadrado por plaza, sin que en ningún caso pueda ser inferior a 8m2. Deberá estar debidamente equipado y con el mobiliario en buen estado de uso y conservación.
Cocina	
	Deberá contar con ventilación directa.
	Equipada con fregadero, cocina con dos fuegos, horno o microondas con grill, frigorífico y una despensa o armarios, contando, asimismo, con vajilla, cristalería, cubertería, menaje y batería de cocina, todo ello en proporción a la capacidad máxima de la vivienda.
	Lavadora y plancha.
Información adicional	
Deberá incluir en toda la publicidad realizada, cualquiera que sea el medio empleado, la signatura que se haya asignado a la vivienda por la Administración turística.	
En un lugar visible estará expuesto un cartel informativo, redactado, al menos, en castellano e inglés, con un número de teléfono de atención las 24 horas del día para resolver incidencias, así como teléfonos, direcciones de los servicios de emergencia y sanitarios y las prohibiciones a clientes establecidas en el artículo 28.	
Deberá disponer de hojas de reclamaciones.	
Obligatoriedad de exhibir placa normalizada junto a la entrada principal, en la que conste la signatura asignada por la Administración turística según anexo I del Decreto 48/2016.	

Observaciones

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

La Ley del Principado de Asturias 7/2001, de 22 de junio, de Turismo, señala como infracción grave (muy grave cuando suponga riesgo para los usuarios) la prestación de servicios o la realización de actividades turísticas por quien no haya realizado la declaración responsable previa. Asimismo, también califica como infracción grave la obstrucción a la labor inspectora, la negativa o resistencia a facilitar la información requerida y el suministro de información falsa o inexacta a los inspectores u órgano competente de la Administración del Principado de Asturias.

Las infracciones graves y muy graves pueden conllevar sanciones entre 601,02 € y 60.101,21 €.

Con la presentación de esta solicitud y de acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el derecho a no aportar documentos al procedimiento, se autoriza la consulta u obtención de aquella documentación que haya sido elaborada por cualquier Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En este sentido, el Principado de Asturias le informa que consultará, a través de las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, los documentos necesarios para la resolución del procedimiento al que se refiere el presente formulario y que se citan a continuación:

- Al Ministerio competente en materia de Interior, la consulta de los datos de identidad (DNI/NIE/TIE/Certificado Comunitario - UE).
- Al Ministerio competente en materia de Notarías, la consulta de Copia Simple de Poderes Notariales, en caso de representación por poder notarial.
- Al Servicio de Verificación de Datos de Residencia, la consulta de los datos de residencia.

Puede ejercer su derecho de oposición a través de la sede electrónica del Principado de Asturias accediendo a www.asturias.es/oposicionconsulta y siguiendo las instrucciones marcadas en la ficha del procedimiento. En todo caso, si ejerce el derecho de oposición, deberá aportar todos los datos y documentos requeridos en el procedimiento.



RECE0032T01

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INICIO DE ACTIVIDAD EN LA MODALIDAD DE VIVIENDAS VACACIONALES O DE COMUNICACIÓN DE MODIFICACIONES.

Página 4 de 4

GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS

EPÍGRAFE	INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS
ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO:	Procedimiento de Inscripción en el Registro de Empresas y Actividades Turísticas del Principado de Asturias.
RESPONSABLE:	Viceconsejería de Turismo.
FINALIDAD:	Los datos personales recabados a través del presente formulario, así como los generados en el transcurso de la relación administrativa serán tratados para la tramitación de la inscripción en el Registro de Empresas y Actividades Turísticas.
LEGITIMACIÓN:	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos, según dispone el artículo 6.1e) del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD).
DESTINATARIOS:	No se cederán datos a terceros.
DERECHOS:	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, a través del Servicio de Atención Ciudadana (SAC) de la Administración del Principado de Asturias, presentando el formulario normalizado disponible en https://sede.asturias.es .
INFORMACIÓN ADICIONAL:	Puede consultar la información adicional en la sede electrónica del Principado de Asturias, accediendo a https://sede.asturias.es/Asturias/RGPD/RECE0032ProteccionDatos.pdf .

En

a

de

de

Firma *,

Titular (persona física) o su representante, debidamente acreditado, o representante legal de la persona jurídica

ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE:

SERVICIO DE GESTIÓN, CALIDAD E INNOVACIÓN

SECCIÓN DE ORDENACIÓN Y DISCIPLINA TURÍSTICA

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN (DIR):

A03028941